Resolución C.D. N. °: 1.297

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "UNIPERSONAL YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE NÉSTOR VIRGILIO BENITEZ", EFECTUADA A TRAVES DE LA RESOLUCION C.D. N. °: 1.186 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, PLURIANUAL, ID N. °: 409.702 PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022/2023, EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "UNIPERSONAL CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO".

-1-

San Lorenzo, 12 de diciembre de 2022.

Visto: La *Resolución D.N.C.P. N. °: 4.414*, de fecha 25 de noviembre de 2022, "*Por la cual se tiene por formulado el allanamiento y se hace lugar a la protesta promovida por la firma '**Unipersonal Consermar Multiservicio de Mariela Carolina Molas Samudio**', contra la adjudicación realizada a favor de la firma '**Unipersonal Ysyry Servicio de Limpieza En General de Néstor Virgilio Benitez**', en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio de Limpieza Integral, Plurianual, convocada por la Dirección Nacional de Transporte – Dinatran, ID N. °: 409.702*", y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/2000,* en el *artículo 12°,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"*, en su *artículo 28°, tercer párrafo* expresa: "*...la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", en concordancia con el *artículo 68°, "De la resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes"*, del *decreto reglamentario N. °: 2.992/19,* que expresa: "*...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28°, cuarto*

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Resolución C.D. N. °: 1.297

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "UNIPERSONAL YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE NÉSTOR VIRGILIO BENITEZ", EFECTUADA A TRAVES DE LA RESOLUCION C.D. N. °: 1.186 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, PLURIANUAL, ID N. °: 409.702 PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022/2023, EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "UNIPERSONAL CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO".

párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...".

Que, el *artículo 36°*, de la *Ley N. °: 2.051/03*, "*De Contrataciones Públicas*", establece: "*...la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo...*"

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°* preceptúa "*...el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...*".

Que, la *Resolución D.N.C.P. N. °: 4.414/22*, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su *artículo 1°* resolvió:..." *Tener por formulado el allanamiento y hacer lugar a la protesta promovida por la Firma Unipersonal Consermar Multiservicio de Mariela Carolina Molas Samudio contra la adjudicación realizada a favor de la Firma Unipersonal Ysyry Servicio de Limpieza en General, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio de Limpieza Integral, Plurianual convocada por la Dirección Nacional de Transporte – Dinatran, ID N. °: 409.702, y anular la adjudicación recaída a favor de la Firma Unipersonal*

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=JUAN JOSE MARIA, sn=VIDAL BONIN, serialNumber=CI1705354, cn=JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2022.12.12 12:34:47 -03'00'

Resolución C.D. N. °: 1.297

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "UNIPERSONAL YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE NÉSTOR VIRGILIO BENITEZ", EFECTUADA A TRAVES DE LA RESOLUCION C.D. N. °: 1.186 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, PLURIANUAL, ID N. °: 409.702 PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022/2023, EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "UNIPERSONAL CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO".

Ysyry Servicio de Limpieza en General, de Néstor Virgilio Benitez; y ordenar se retrotraiga el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas.".

Que, como antecedente mediato, obran en los registros de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la *Resolución C.D. N. °: 1.186*, de fecha 04 de noviembre de 2022, "*Por el cual se adjudica a la Firma Unipersonal Ysyry Servicio de Limpieza en General, de Néstor Virgilio Benitez, para el servicio de limpieza integral, plurianual, I.D. N. °: 409.702, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para los ejercicios fiscales 2022/2023, en la modalidad de Concurso de Ofertas.*".

Que, el Informe de Evaluación N. °: 25/2022, emanado del Comité de Evaluación, conformado por *Resolución C.D. N. °: 46*, de fecha 01 de febrero de 2022, realizo el estudio técnico en el que concluyo: "*...por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° y 34°, respectivamente, inciso c), de la Ley N. °: 2.051/2003, se recomienda la adjudicación a la Firma Unipersonal Consermar Multiservicio de Mariela Carolina Molas Samudio por un monto total de guaraníes doscientos veinticinco millones novecientos sesenta mil (Gs. 225.960.000) IVA incluido.*".

Que, por *memorandum D.G.C. N. °: 253*, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la licitación por concurso de ofertas, para la adjudicación del servicio de limpieza integral, plurianual previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.); adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Resolución C.D. N. °: 1.297

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "UNIPERSONAL YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE NÉSTOR VIRGILIO BENITEZ", EFECTUADA A TRAVES DE LA RESOLUCION C.D. N. °: 1.186 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, PLURIANUAL, ID N. °: 409.702 PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022/2023, EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "UNIPERSONAL CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO".

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorandum D.G.A.J. N. °: 491,* de fecha 09 de diciembre de 2022.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1°.- Cancelar la adjudicación a la firma "***Unipersonal Ysyry Servicio de Limpieza En General de Néstor Virgilio Benitez***", efectuada a través de la *Resolución N. °: 1.186*, de fecha de fecha 04 de noviembre de 2022, para el servicio de limpieza integral, plurianual, para los ejercicios fiscales 2022/2023, en la modalidad de Concurso de Ofertas, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma "***Unipersonal Consermar Multiservicio de Mariela Carolina Molas Samudio***", la licitación por Concurso de Ofertas para el servicio de limpieza integral, plurianual, para los ejercicios fiscales 2022/2023, por un monto total de ***guaraníes doscientos veinticinco millones novecientos sesenta mil (Gs. 225.960.000) IVA incluido***, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. °: 25/2022*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Resolución C.D. N. °: 1.297

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "UNIPERSONAL YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE NÉSTOR VIRGILIO BENITEZ", EFECTUADA A TRAVES DE LA RESOLUCION C.D. N. °: 1.186 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, PLURIANUAL, ID N. °: 409.702 PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022/2023, EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "UNIPERSONAL CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO".

Artículo 4°.-La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 2°*, de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para los ejercicios fiscales 2022/2023, en el sub rubro 245, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 5°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 4°*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 6°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 7°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran, y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N. °: 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 8°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN